

Protocolo de Embarazo, Maternidad y Paternidad

I.- Introducción y Marco Legal

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad que apoyen desde la institución a los alumnos que se encuentren en esta situación en particular.

Al respecto la legislación vigente (Ley 20.371, art. 11) establece que:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

II.- Protocolo

A. Respecto de la estudiante en condición de embarazo y/o maternidad.

1. La estudiante en situación de embarazo debe informar, junto a su apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la alumna y de su salud en particular.
3. La alumna estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros; sin perjuicio de otorgar todas las facilidades para cumplir con ésta, generándole calendarios flexibles los que coordinará con su profesor jefe en conjunto con los docentes de los diferentes ramos y el evaluador del colegio.
4. Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que le toca asumir como estudiante y madre.
5. A través de certificado médico, la alumna o su apoderado deben informar al colegio la fecha de pre natal, parto y post natal con el fin de programar las actividades académicas.
6. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
7. Durante la lactancia, la alumna tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Para ello, deberá acordar con la Dirección los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia. Si así lo quisiera, podrá recibir a su hijo/a en el propio establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, disponiendo para ello de la enfermería del Colegio y estableciendo acuerdos de horario entre el adulto responsable de trasladar el lactante a la alumna.
8. La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme cuando en parte de su período de gestación se estime prudente y necesario. Deberá presentarse con un vestuario adecuado para asistir a clases.
9. Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en Dirección, así como también su regreso a éste, debiendo para esto estar la autorización de su apoderado en el libro de salidas, con la excepción de problemas de salud, en donde se registrará la salida de la alumna en Dirección sin la necesidad de la firma previa de su apoderado.
10. La alumna no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.
11. Dependiendo del estado de salud de la alumna, la clase de Educación Física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios, se le podrá eximir de la asignatura previa documentación del médico tratante o se aplicará flexibilidad.
12. La duración del permiso pre y post natal de la alumna será el indicado por el médico tratante a través de un certificado.
13. La alumna embarazada estará protegida por el seguro escolar (accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio).

B.- Respetto del estudiante en condición de paternidad.

1. El estudiante en situación de paternidad debe informar, junto a su apoderado, a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar. Esta información debe quedar registrada en el libro de entrevistas con firma y rut del apoderado.
2. Al momento de informar, el apoderado presentará al colegio los certificados médicos correspondientes a la situación y etapa gestacional en la que se encuentra la madre y de su salud en particular.
3. El estudiante podrá solicitar permiso y adecuaciones horarias de entrada y salida de la jornada escolar, previa autorización del apoderado, cada vez que la salud y cuidado de la madre y / o del hijo lo requieran.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud tanto de la madre como del bebé con certificados médicos.
5. A través de certificado médico, el alumno con su apoderado deben informar al colegio la fecha de parto con el fin de programar las actividades académicas y la autorización para ausentarse.